



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023-0535

Visto el recurso de apelación presentado, el mismo será concedido en el efecto suspensivo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 90 del C.G.P. y el numeral 1° del artículo 321 del C.G.P.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM